

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRESA Y PAS PARA LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA +SPIN OFF 2022.

La Comisión de Economía, Empresa y PAS de la UPCT, reunida el 31 de marzo de 2022, ha procedido a la evaluación y selección de propuestas, según lo previsto en la base 6, correspondiéndole la decisión de conceder o denegar la ayuda, así como de determinar la intensidad de la ayuda concedida según los criterios contemplados en la convocatoria:

- a) Viabilidad y potencial de explotación de la propuesta.
- b) Potencial técnico de la propuesta.

Por lo que se procede a publicar el Acuerdo de Concesión y Denegación en la página Web de la UPCT, considerándose concedidas las señaladas en la siguiente tabla, según el número de expediente en registro.

AYUDAS CONCEDIDAS

Manuel Antonio Burgos Olmos. EXP 2022 1563	17.500€
María Mestre Martí. EXP 2022 1572	2.500€
Francisco Cavas Martínez. EXP 2022 1592	12.500€
Alejandro Díaz Morcillo. EXP 2022 1608	20.000€
Alejandro Pérez Pastor. EXP 2022 1634	20.000€
Encarna Aguayo Giménez. EXP 2022 1672	17.500€
	90.000€

Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento

La concesión de la presente ayuda se considerará definitiva tras la presentación por sede electrónica, dirigida al Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento, de la hoja de aceptación adjunta en un plazo de 15 días naturales desde la publicación de este Acuerdo. Dicha aceptación incluye las condiciones recogidas en la convocatoria y las siguientes obligaciones:

1. Presentar un informe de resultados de la acción antes de 30 de noviembre de 2022.
2. Mencionar a la Universidad Politécnica de Cartagena y a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los resultados o actividades de difusión a los que pueda dar lugar la actuación subvencionada.

Los gastos de ejecución de la ayuda concedida deberán ser remitidos a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica para su imputación en la partida presupuestaria 30.05.18 9254 y posterior pago.

El presente Acuerdo de Concesión podrá ser recurrido en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

Cartagena, a 31 de marzo de 2022

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO

PROGRAMA +SPIN OFF 2022

HOJA DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Solicitante	Ayuda Concedida
[NOMBRE Y APELLIDOS]	[CANTIDAD NÚMERO EUROS] €

La aceptación de la ayuda por el beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la convocatoria +SPIN OFF 2022 y las obligaciones recogidas en el Acuerdo de Concesión.

Cartagena, a de de 2022

Fdo.: